



## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de éste término, **CERTIFICA QUE:** En el libro de actas que al efecto se lleva en ésta Alcaldía Municipal, correspondiente al año 2020 a la fecha, se encuentra el acta cuyo preámbulo y en su parte conducente literalmente dice: **“ACTA NUMERO CERO UNO” (01)**, En la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán siendo las 9:00 a.m. del día jueves, once (11) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- Reunidos los Miembros que integran éste cuerpo edilicio con el objetivo de celebrar **“SESIÓN ORDINARIA”**, presidida por el señor alcalde **Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino**. De los Regidores por su orden: 1° Aboga. Jisela María Peraza Ramírez.- 2° Br. Omar Antonio Rios Ramirez. 3° Lic. Jorge Guillermo Cueva Manos.- 5° Licda. Norma Patricia Pineda Ramos.- 6° Lic. Jimy Lenin Manchame. 7° Ing. Jesus Hernan Maldonado Guerra. 8° Br. Kelvin Alexis Zelaya Lara. Y por ante la Suscrita Secretaria Municipal Profa. Julia Anahí Morales que autoriza y da fe, se procedió de la siguiente manera: 1° comprobación del quórum. 2° Invocación a Dios. 3° Apertura de la sesión. 4° Lectura y aprobación de la agenda de esta sesión. 5° Lectura, Discusión y aprobación del Acta anterior. 6° Correspondencia Recibida. a) **MANCORSARIC PORCENTAJE.-** *La Honorable Corporación de municipio de Copán Ruinas, despues de haber revisado y analizado la solicitud presentada por la mancomunidad MARCONSARIC, por unanimidad decide autorizar a la Gerencia Administrativa, a través de la Dirección Fortalicimiento municipal de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización. para que dedurca la cantidad de L. 1,504,726. (un millón quinientos cuatro mil, Setescientos veintiseis lempiras exactos) de la transferencias que correspondan del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 y lo transfiera directamente: a traves de la Secretaria de Finanzas (Tesoreria General de la República) a la cuenta de ahorro: No 21- 102-010266-4 a nombre de la mancomunidad MANCORSARIC en banco de Occidente e Inscrita en SIAFI. b) Solicitud de permiso de operación MANCORSARIC, PRO-ALAS, UPH, CASITA COPAN, instituciones sin fines de lucro.- El Pleno de la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y basados en el artículo N 84, inciso b y d, de la Ley de Municipalidades y su reglamento vigente, en vista que son consideras instituciones de carácter público, descentralizadas y de desarrollo por unanimidad de votos aprueban exentar de pagos municipales a la organizaciones siguientes: b-I) MANCORSARIC.- b II) para la protección de aves PRO-ALAS.- b III) UPH.- b IV) CASITA COPAN.- DISPENSAN DOLE SU RATIFICACIÓN.-* 7° Asuntos Varios. 8° Cierre de la Sesión. 9° Informes recibidos. 10° No habiendo más que tratar se





# MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS

Puerta Cultural de Honduras al Mundo



cerró la sesión a la 10:59 a.m.- Firmando la presente para constancia. firma y sello del señor Alcalde Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino. f) Abog. Jisela María Peraza Ramírez. f) Br. Omar Antonio Ríos Ramírez. f) Lic. Jorge Guillermo Cueva Manos. f) Licda. Norma Patricia Pineda Ramos. f) Lic. Jimy Lenin Mánchame. f) Ing. Jesus Hernan Maldonado Guerra. f) Br. Kelvin Alexis Zelaya Lara. f) firma y sello Julia Anahí Morales Lemus. Secretaria Municipal.-

.....**ES CONFORME A SU ORIGINAL**.....

Extendida en la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán a los 07 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro. –


  
**Julia Anahí Morales Lemus**  
**Secretaria Municipal**  
**Municipalidad de Copán Ruinas**

